Asunción, 12 de octubre de 2023

NOTA UOC N° 74/2023

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones realizadas mediante Nota DNC N° 8501/2023 al llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" suscrito el Señor PEDRO DIOSNEL CABRAL en su carácter propietario con RUC 3349379-0, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP- PLURIANUAL" ID N° 436.158.

A fin de responder a lo observado se menciona cuanto sigue:

Aspectos Observados:

"1. Se solicita remitir el documento correspondiente al contrato, la resolución, la carta oferta del proveedor y el anexo formulario costo beneficio. Hasta tanto no sean remitidas dichas documentaciones no se procederá a la verificación del expediente.

Respuesta*:* Subsanada, se adjunta el contrato N° 14/2023, la resolución SNPP N° 82/2023 mediante la cual se autoriza la locación del inmueble, la carta oferta de fecha 02 de octubre, y donde establece la conformidad para dicho proceso de locación, y el anexo formulario costo beneficio.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Econ. Francisco González
Director Interino
UOC - SNPP

CONTRATO N° 14 /23

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" CON ID N°436.158

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, con domicilio en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSE NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA**, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional conforme a Decreto de la Presidencia de la República Nº 50, de fecha 17 de agosto de 2023 con **Cédula de Identidad N° 2.217.633**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Señor PEDRO DIOSNEL CABRAL**, con **RUC N° 3349379-0,** en su carácter de propietario, con domicilio en la Avda. Margarita Pildayn-Nanawa-Pilcomayo, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) los datos cargados en el SICP;

(c) La oferta del Proveedor;

(d)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante;

(e) Garantías;

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Avda. Margarita Pildayn-Nanawa-Pilcomayo e individualizado como Lote N°5, Manzana N°22, Padrón N°270, Distrito de Nanawa, del Departamento de Presidente Hayes, que será destinado para LA REGIONAL DE PILCOMAYO DEL SNPP.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **436.158.**

Pedro Diosnel Cabral

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECCION GENERAL

Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC PILCOMAYO DEL SNPP CON ID N° 436.158 PLURIANUAL,** convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), según Resolución SNPP N° 82 **/23**.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de GS. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) IVA incluido; pagaderos por mes vencido.

El monto de la Garantía es de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil).

El monto total del presente contrato es de guaraníes noventa y siete millones quinientos mil. (G.97.500.000).

El pago se realizará en la Cuenta: BANCO FAMILIAR, CUENTA CORRIENTE N° 41-545-188 CAJA DE AHORRO N° 14991593

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la suscripción, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

SEXTA:

Administrador del Contrato de Alquiler: El Director de la Dirección Administrativa del SNPP.

SEPTIMA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) *[Ley N° 7.050 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", la cual establece en su artículo 278 que: "Durante el ejercicio fiscal del año 2023, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en el cero punto cinco por ciento]* sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

OCTAVA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) El pago de la Energía Eléctrica , Agua Corriente y recolección de basura

c) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

Pedro Diosnel Gabal

Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

d) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

e) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

f) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

NOVENA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DÉCIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno

Pedro Duarte Cabral

Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DIRECCION GENERAL

DÉCIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la renovación del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 46 y 47 de la Ley N° 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Octubre de 2023.

PEDRO DIOSNEL CARBRAL
RUC N° 3349379-0
PROPIETARIO

JOSE NICOLAS COGLIOLO ALVARENGA
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

JC 000026

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN SNPP Nº 82/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158

Asunción, 04 de Octubre del 2023.

VISTO: el Memorándum DFC N° 013/2023 de la DFC Pilcomayo mediante el cual solicitan el estudio y aprobación de alquiler, la carta oferta remitida por el Señor Pedro Diosnel Cabral en su carácter de propietario, el Memorándum MDA N° 066/2023 mediante el cual justifican la necesidad de contar con dicho alquiler, y el Dictamen UOC N°10/2023; ----------

CONSIDERANDO:

Que, El Memorándum D.F.C. N° 013/2023, mediante el cual el Encargado de Despacho solicita el estudio y aprobación para alquiler de la Unidad Operativa a su cargo.----------

Que, La carta oferta presentada por el Señor Pedro Diosnel Cabral, en su carácter de propietario que dice; *Quien suscribe Pedro Diosnel Cabral, con cedula N° 3.349.379, propietario del inmueble situado sobre la Avenida Margarita Pildayn de esta localidad, y por el presente pongo a su conocimiento mi interés de dar como alquiler dos salones para la Sede del SNPP- Pilcomayo, en un costo de 4.000.000 en total (dos millones por salón y que incluye el servicio de energía eléctrica, agua y recolección de basura mensual), y una garantía de 1.500.000 guaraníes, .El establecimiento cuenta con todas las comodidades tanto para oficina y aula para dictar curso. La misma cumple con toda la función de impartir las capacitaciones a conciudadanos en este distrito y su importancia en el desarrollo de la comunidad en general.*----------
Detallo las dimensiones del local: la superficie total es de 89mts2 con 0095mts2.----------

Que, *El Memorándum MDA N° 066/2023, mediante el cual el Director Interino de la Dirección Administrativa dice; me dirijo a usted a fin de solicitar la Locación de inmueble determinado para la DIRECION DE FORMACION Y CAPACITACION DE PILCOMAYO; por el periodo de 24 meses, dicho pedido se realiza atendiendo la urgente necesidad de contar con un establecimiento adecuado y seguro para la Regional, y el local requerido cuenta con las comodidades y exigencias necesarias. En este sentido, se justifica la necesidad de contar con dicho alquiler y se expresa la conveniencia en cuanto a nuestras necesidades, de estructura ubicación y precio. Al respecto, el local se encuentra en condiciones aptas de acuerdo a las expectativas de los participantes y personal administrativo, la ubicación es conveniente en cuanto a acceso y disponibilidad de transporte, considerando que se halla en un lugar estratégico del municipio de Nanawa, además el mismo cuenta con amplias y adecuadas aulas para las actividades educativas contando con una superficie de terreno de 89m2.*----------
Cabe destacar que este local lo venimos arrendado desde hace años anteriores y actualmente se está desarrollando cursos en dicha sede, lo que hace necesario seguir en mencionado local, evitando gastos de mudanza, tiempo y necesidad de equipamientos

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DTOR. GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 82/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158

e inversiones nuevas por parte de la Institución por lo cual se considera conveniente la contratación de dicha locación. ----------

Que, todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2022 de fecha 01 de enero de 2022, por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Artículo 44 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021; en su **Artículo 3°. Planificación** dispone cuanto sigue: "*Los procedimientos de locación de bienes inmuebles determinados que efectuaren los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), como procedimiento de "Locación de Inmuebles".* Una vez suscripto el contrato respectivo, debe ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañada de la Resolución de la Máxima Autoridad. ----------

Que, La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 10/2023, expresa cuanto sigue: "*...en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe y en base a las justificaciones realizadas precedentemente la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL", CON ID N° 436.158...".*----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Procedimiento de Selección y Autorizar la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO - PARA LC Nº 09/2023 "Alquiler de Inmueble Determinado para DFC DE PÍLCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL", CON ID N° 436.158 a fin de suscribir el contrato de alquiler con el señor PEDRO DIOSNEL CABRAL con RUC N° 3349379-0 en su carácter de propietario siguiente detalle:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DTOR. GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaría General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN SNPP Nº 82 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SE AUTORIZA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 09/2023 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE PILCOMAYO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 436.158

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Costo total
1	80161504-998	*GARANTIAS*	CTA CATASTRAL CORRIENTE N° 22-083-09	*PILCOMAYO*	1	UNIDAD	1.500.000	1.500.000
2	80131502-002	*ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCOMAYO DEL SNN*	*LOTE N°5, MANZANA N° 22, PADRON N° 270*	*PILCOMAYO*	24	MESES	96.000.000	96.000.000, IVA INCLUIDO
							Costo Total	97.500.000

El monto total de la Locación asciende a G. 97.500.000 (guaraníes noventa y siete millones quinientos mil).----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, lo dispuesto por la presente Resolución. ----------

Art 3° **Designar** como administrador del contrato de alquiler al Director Interino de la Dirección Administrativa del SNPP. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP

Abg. José Cogliolo
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Secretaria General - SNPP.

M. D. A. N° 066/2023

MEMORANDUM

A : **Econ. Alejandro Duarte,** Gerente.
Gerencia Económica

DE : **Lic. Fabián Ayala,** Director Interino
Dirección Administrativa

REF : Solicitud de Alquiler de Inmueble - DFC Pilcomayo

FECHA : 2 de octubre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la Locación de Inmueble Determinado para la DIRECCION FORMACION Y CAPACITACION PILCOMAYO; por el periodo de 24 meses, con un costo de alquiler de 4.000.000 gs y una garantía de 1.500.000 gs conforme a la Carta Oferta presentada por el Sr. Pedro Diosnel Cabral, dicho pedido se realiza atendiendo a la urgente necesidad de contar con un establecimiento adecuado y seguro para la regional, y el local requerido cuenta con las comodidades y exigencias necesarias.

En ese sentido, se justifica la necesidad de contar con dicho alquiler, y se expresa la conveniencia en cuanto a nuestras necesidades, de estructura, ubicación y precios.

Al respecto, el local se encuentra en condiciones aptas de acuerdo a las expectativas de los participantes y personal administrativo, la ubicación es conveniente en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte, considerando que se halla en un lugar estratégico del municipio de Nanawa, además, el mismo cuenta con amplias y adecuadas aulas para actividades educativas contando con una superficie de terreno de 89 m². con 0095 cm².

Cabe destacar que este local ya lo venimos arrendando desde años anteriores y actualmente se está desarrollando cursos en dicha sede, lo que hace necesario seguir en el mencionado local, evitando gastos de mudanza, tiempo, y necesidad de equipamiento e inversiones nuevas por parte de la Institución, por lo cual se considera conveniente la contratación de dicha locación.

Por lo expuesto, se justifica el alquiler de dicha sede, salvo mejor parecer.

Se adjunta documentaciones correspondientes.

Atentamente.

RECIBIDO GERENCIA ECONOMICA
02 / 10 / 2023
HORA: 11:00

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
04 OCT. 2023
Firma: Maria Anacho
Hora: 11:20

GERENCIA ECONOMICA

A:
Dirección General
Secretaría General
G.A.F.
G. Técnica
D.G.D.T.H.
D. Gestión Económica
TIC'S
D. Financiera
D. Administrativa
D. U.O.C.
D. Control Interno
D. Comunicación
D. U.E.P.
D. Mecip
D. Asesoría Jurídica
D. Infraestructura
Auditoría Interna

Otros:.....
Ref.:.....

FIRMA
ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
GERENCIA ECONOMICA

Misión: *Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de Innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.*

MEMORANDUM D. F. C. Pilcomayo Nº 013/2023

A : Ing. Rubén Almirón, **Encargado de despacho.**
Gerencia de Acción Formativa.

De : Lic. Valentín Velázquez, **Encargado de despacho.**
D.F.C.Pilcomayo.

Fecha : 02 de octubre de 2023.

Referencia : **SOLICITUD DE ALQUILER.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, a objeto de solicitar el estudio y aprobación para **alquiler para esta Unidad Operativa.**

Sin otro motivo en particular aprovecho en saludarlo y desearle éxitos en todas sus funciones.

Atentamente.

Adjunto documentos.

A. Gerencia Económica

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
03 OCT. 2023
Firma: Marcia Anade
Hora: 13:55

Ing. Rubén Almirón
Gerencia de Acción Formativa

GERENCIA ECONOMICA
A:
Dirección General
Secretaría General
G.A.F.
G. Técnica
D.G.D.T.H.
D. Gestión Económica
TIC'S
D. Financiera
D. Administrativa
D. U.O.C.
D. Control Interno
D. Comunicación
D. U.E.P.
D. Mecip
D. Asesoría Jurídica
D. Infraestructura
Auditoría Interna
Otros:
Ref.:
FIRMA

Hora:
Recibido: Armando
Fecha: 02/10/23 Hora:

RECIBIDO GERENCIA ECONOMICA
02 OCT. 2023
FIRMA: Cristhian HORA: 13:38

Avda. Molas López Nº 480
Asunción-Paraguay

Tel.: (+595) 021 603-062
Página Web: www.snpp.edu.py
E-mail: info@snpp.edu.py

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Nanawa 02 de octubre de 2023.

Señores SNPP.

Quien suscribe Pedro Diosnel Cabral con cédula de identidad N° 3.349.379, propietario del inmueble situado sobre la Avenida Margarita Pildayn de esta localidad y por el presente pongo a su conocimiento mi interés de dar como alquiler dos salones para la Sede del SNPP – Pilcomayo**, en un costo de 4.000.0000 en total (dos millones por cada salón y que incluye servicio de energía eléctrica, agua y recolección de basura mensuales)**, y una garantía de 1.500.000 guaraníes, **la misma seria por un plazo de un año renovable.**

El establecimiento cuenta con todas las comodidades tanto para una oficina y aula para dictar curso. La misma cumple la función de impartir las capacitaciones a los conciudadanos de este distrito y su importancia en el desarrollo de la comunidad en general

Detallo las dimensiones del local: La superficie total es de 89 Mts.2 con 0095 cm 2.

Atentamente.

.....

Pedro Diosnel Cabral – 3.349.379
Propietario

FORMULARIO DE ANALISIS DE COSTO – BENEFICIOS

DICTAMEN JUSTIFICACION DE LA SELECCIÓN DEL INMUEBLE			
Se justifica la necesidad de contar con dicho alquiler y se expresa la conveniencia en cuanto a nuestras necesidades, de estructura, ubicación y precios. El local ya lo venimos arrendando desde años anteriores y actualmente se están desarrollando cursos en dicha sede lo que hace necesario seguir en el mencionado local, evitando gastos de mudanza, tiempo, y necesidad de equipamiento e inversiones nuevas por parte de la Institución, por lo cual se considera conveniente la contratación de dicha locación.			
DATOS DEL LOCADOR			
NOMBRE:	PEDRO DIOSNEL	DEPARTAMENTO	NANAWA PILCOMAYO.
APELLIDOS:	CABRAL	DIRECCIÓN	AVDA. MARGARITA PILDAYN
RUC:	3349379-0		
TELEFONO	0981110276	PORECENTAJE COMISION	----------
EN CASO DE ACTUAR A TRAVES DE REPRESENTANTE/MANDANTES/INMOBILIARIA			
NOMBRE:			
APELLIDOS:			
C. I N°			
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	LOTE N°05, MANZANA N°22, PADRON N°270		
DIRECCION	AVDA MARGARITA PILDAYN- NANAWA		
DISTRITO/LOCALIDAD	NANAWA		
DEPARTAMENTO	PRESIDENTE HAYES		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	89m2		
SUPERFICIE DE EDIFICACION	89 m2 CON 0095 m2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	Aptas para Aulas y oficinas administrativas		
CARACTERÍSTICAS	La propiedad cuenta con amplias habitaciones, que son utilizadas como aulas y así también como para oficinas administrativas.		

Econ. Francisco González
Director
Unidad Operativa de Contrataciones